

DECISIÓN DE EXCLUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO – CONTRATO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

Suministro de licencias perpetuas Veeam para la vertical de turismo de la plataforma de gemelo digital del Ayuntamiento de Pamplona, en el marco el PRTR, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (EXPED. 512-2-14)

Tras recibir firmadas las declaraciones exigidas por la normativa de fondos europeos Next Generation EU y confirmar la ausencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por los miembros de la Mesa de Contratación el día 7 de enero de 2026,

SE DECIDE

1. Excluir a SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. al ofertar una tipología de licencias por suscripción que incumple los requisitos técnicos del pliego.
2. Adjudicar a ADV INFORMATICA, S.L. el suministro de Licencias Perpetuas VEEAM para la vertical de turismo de la plataforma de gemelo digital del Ayuntamiento de Pamplona, en el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (exped. 512-2-14), según su oferta y conforme a los Pliegos Reguladores que rigen el Sistema Dinámico de Compra y el presente contrato derivado.
3. Formalizar la adquisición a través de un pedido de compra (el cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos junto con el Pliego de solicitud y la oferta adjudicataria), con los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.
4. Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

La presente decisión de adjudicación tendrá efecto desde la fecha de remisión de dicha comunicación.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito por el órgano de contratación.

e-Fdo: D. Jose M^a Aguinaga Pérez
Director Gerente de ANIMSA